



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR NUEVAS TECNOLOGIAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante promoción interna, de una plaza de Técnico Superior Nuevas Tecnologías, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena., encuadrada en la Escala de Administración Especial , Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales ,Grupo A, Subgrupo A1, reunido el día 31de mayo de 2021, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Otorgar las calificaciones de la Fase de Oposición, primer ejercicio teórico eliminatorio, realizado por los aspirantes, conforme al punto Octavo de las Bases específicas para la selección.

La puntuación máxima de este ejercicio son 10 puntos.

La puntuación obtenida es la siguiente:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Primer ejercicio
***3167**	CARRIÓN ROMERO	LEANDRO	8,7

**SEGUNDO:** Convocar a D. Leandro Carrión Romero, único aspirante que ha superado el primer ejercicio de la fase de oposición, a la celebración del segundo ejercicio , caso práctico.

DIA: LUNES 7 de Junio

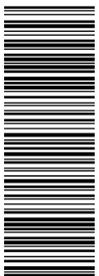
HORA: 11:30h

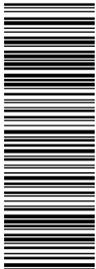
LUGAR: Planta Primera del Edificio Administrativo del Ayuntamiento De Cartagena, ubicado en la Calle San Miguel numero 8. 30201Cartagena. Sala de Formación.

A la hora señalada, se realizará el llamamiento del aspirante , en el hall de la primera planta de las instalaciones señaladas.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIA TRIBUNAL: ALICIA GARCIA GOMEZ - 03/06/2021 11:50:37





**TERCERO:** El segundo ejercicio de la fase de oposición, consistirá en resolver un supuesto práctico(a elegir entre dos) relativo a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal, en un tiempo de 100 minutos.

Para la realización del ejercicio, el aspirante deberá asistir provisto de DNI o Pasaporte y Bolígrafo AZUL o NEGRO. El aspirante, no podrán consultar ningún texto legal ni técnico, por lo que no se admitirá el acceso de los mismos al aula del examen.

El ejercicio es eliminatorio y obligatorio. Se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario cinco puntos para entender superado el mismo.

Esta Resolución es provisional. De conformidad con lo establecido en las Bases Generales que rigen este proceso, publicadas en el BORM de 3 de agosto de 2020, se concede el plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones contra esta resolución Provisional. Resueltas las alegaciones, el Tribunal dictará Resolución definitiva contra la que se podrá interponer Recurso de Alzada, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente o realizar alegaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Cartagena, a 3 de Junio de 2021

La Secretaria del Tribunal

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIA TRIBUNAL: ALICIA GARCIA GOMEZ - 03/06/2021 11:50:37